



Universidad  
de Alcalá

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ REGISTRO GENERAL REGISTRO DE DOCUMENTOS
FECHA 29/05/2007
ENTRADA N.º 2006/0584

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y EL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

En Alcalá de Henares, a 21 de diciembre de 2006.

### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Michel Heykoop Fung-A-You, Vicerrector de Postgrado y Campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconoce por delegación del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la misma (Resolución de 8 de junio de 2.006, BOCM de 19 de junio de 2006)

y de otra parte, el Sr. Alcalde del **Ayuntamiento de Azuqueca de Henares D. Florentino García Bonilla**, con domicilio social en Azuqueca de Henares (19200 Guadalajara), Plaza de la Constitución, s/n

### EXPONEN

I.- Que la Universidad de Alcalá contempla en sus Estatutos entre uno de sus fines la posibilidad de que la Universidad de Alcalá colabore con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

II.- Que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares desarrolla principalmente sus actividades en el ámbito administrativo.

III.- Que ambas entidades coinciden en su interés de fomentar una política de colaboración con el fin de desarrollar proyectos de formación de actividades profesionales.

Que la Universidad de Alcalá está interesada en que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares participe en calidad de entidad colaboradora en la docencia del Programa Máster Oficial en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos, organizado por el Departamento de Filología Moderna de la Universidad de Alcalá. (ver anexo 1)

En consecuencia de todo lo anterior, las partes **ACUERDAN** su colaboración según las siguientes:



## CLAÚSULAS

**PRIMERA** - El objeto de este Acuerdo es establecer las bases de colaboración entre la Universidad de Alcalá y el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares para el desarrollo del Programa Máster Oficial en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos, cuyo contenido es conocido por ambas partes.

**SEGUNDA** - Dicha colaboración, por parte del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, se llevará a cabo de la manera que se describe en las cláusulas del ANEXO I.

**TERCERO** - Los alumnos disfrutarán durante ese periodo del seguro escolar establecido por la Universidad de Alcalá.

**CUARTA** - La empresa no se compromete a ninguna contraprestación ni económica ni contractual con los alumnos.

**QUINTA** - La Universidad de Alcalá, y en su caso el Departamento de Filología Moderna, se comprometen a citar como colaboradora al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en la publicidad del Programa.

**SEXTA** - Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Acuerdo. Dicha Comisión, estará integrada por un miembro de cada una de las partes y se reunirá al menos dos veces al año.

**SÉPTIMA** - Por acuerdo expreso de ambas partes, y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse otras formas de colaboración, para siguientes ediciones del Programa de Posgrado, las cuales se incorporarán como Anexos al actual Acuerdo.

**OCTAVA** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma y su vigencia será de tres años, renovable tácitamente por periodos iguales salvo renuncia expresa por alguna de las partes.

**NOVENA** - Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Acuerdo, o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

En todo caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el período de tiempo especificado en la cláusula correspondiente.



Universidad  
de Alcalá

Y en prueba de su conformidad, se firma el presente Acuerdo de colaboración en duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por el Vicerrector de Posgrado  
y Campus de Guadalajara

Fdo: Michel Heykoop Fung-A-You

Por el Ayuntamiento. ~~AZUCARAS DE HONDURAS~~



Fdo: ~~ROBERTINE CAROL BUNILU~~



## ANEXO I

PRIMERA: La finalidad de las prácticas a realizar por los alumnos es la de conocer el funcionamiento de **las instituciones públicas**, sus métodos y técnicas de trabajo, como *complemento práctico de los estudios de traducción e interpretación en los servicios públicos* que están realizando.

SEGUNDA: Las prácticas que realicen los alumnos se llevarán a cabo únicamente en su calidad de estudiantes en el Estudio denominado **Máster Oficial en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos**, y no como titulados universitarios en el caso de que lo fueran.

TERCERA: Las prácticas consistirían en actividades relacionadas con la traducción e interpretación tales como:

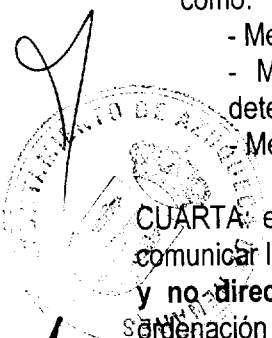
- Mediación cultural e interlingüística (interpretación). Estas intervenciones serán grabadas con el fin de proceder a la evaluación académica de las mismas.
- Traducción de textos, folletos o material informativo.
- Otras actividades que pudieran estar relacionadas con la comunicación intercultural, tales como:
  - Mediador cultural e interlingüístico para consultas programadas
  - Mediador cultural e interlingüístico para abordaje grupal (según proyectos por determinar).
  - Mediador cultural e interlingüístico en temas educativos y administrativos.

CUARTA: el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares se compromete a entregar el material o comunicar las actividades a realizar a la Coordinación de Prácticas de la Universidad de Alcalá – **y no directamente a los alumnos** – con el fin de poder llevar a cabo una distribución y ordenación adecuada de los alumnos.

QUINTA: La duración total de las prácticas a realizar por los alumnos que cursan este Master es de **50 horas/5 créditos**; pudiéndolas realizar todas en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, o entre varias Instituciones. El período de prácticas y su horario se establecerá por acuerdo de las partes.

SEXTA: La Universidad de Alcalá asignará un tutor responsable del seguimiento de las prácticas. Del mismo modo la entidad pública o privada que admita a un alumno en prácticas también le asignará un tutor, quien a la finalización de las mismas emitirá un certificado en el que se reconozca al estudiante el tiempo de prácticas realizado y las tareas llevadas a cabo.

SÉPTIMA: El tutor responsable de cada alumno/a en el centro sellará el "Pasaporte de Prácticas", documento que recoge los datos identificativos de cada estudiante, y realizará un breve informe de cada alumno con el contenido de las mismas, el control de su inicio y finalización y descripción específica de las mismas. Dicho documento firmado será entregado, una vez concluidas las prácticas, a los responsables del programa en la Universidad de Alcalá.



OCTAVA: En cada periodo de realización de las prácticas se especificará:

- a) La relación de alumnos que van a efectuar las prácticas, así como la manifestación expresa de su conformidad con todas las cláusulas de este Convenio y Anexos.
- b) Las fechas de comienzo y finalización de las prácticas, la jornada de su realización, el contenido de las prácticas, el Centro donde se realizan, el lugar de desarrollo, y los tutores tanto por la Universidad de Alcalá como por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

